

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH 2022-00180

NOTIFICADO POR ESTADO No. 142 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la curadora ad-litem de los herederos indeterminados contestó en tiempo la demanda con el lleno de los requisitos formales, sin proponer excepciones.

Para los mismos efectos, téngase en cuenta que los demandados determinados se notificaron por aviso y dentro del término de ley, no contestaron la demanda, conforme así se informa por la secretaría en informe rendido en la fecha.

Previo a proseguir con el curso del proceso, procédase por la parte demandante a cumplir respecto de los testigos que solicita en la demanda, con la exigencia del art. 212 del C.G.P., enunciando para el efecto concretamente los hechos objeto de dicha probanza.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a17d09f44dcb7fcd152485f3ab20a1fb876d422496de69274169dbd3b6a256**

Documento generado en 29/08/2022 12:28:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>